REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN (CASA DE JUSTICIA -20 DE JULIO)

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía
EJECUTANTE	Jonathan David López Carmona C.C. 1.032.070.418
EJECUTADOS	Luz Stella Velásquez García C.C. 32.493.032 Virgen Lucía Nieto Hernández C.C. 1.098.638.857
RADICADO	05001 41 89 **005 2021 00010** 00
INTERLOCUTORIO	N° 1988 de 2023
ASUNTO	Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación – Levanta Medida Cautelar – Ordena Entrega de Dineros

Dentro del presente proceso la apoderada de la parte ejecutante y la ejecutada Virgen Lucía Nieto Hernández, mediante escrito solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de dineros a la parte ejecutante por valor de $13.344.914.

Al respecto, tenemos que revisado el Portal Web del Banco Agrario de Colombia S.A, existen pendiente de entrega depósitos judiciales por valor superior a la suma indicada en el escrito de terminación, razón por la cual, teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso que preceptúa: *"…Si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente (…)".* En consecuencia, es procedente la referida solicitud.

Por lo anterior, se accede a la solicitud de TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por JONATHAN DAVID LÓPEZ CARMONA (C.C. 1.032.070.418) en contra de LUZ STELLA VELASQUEZ GARCÍA (C.C. 32.493.032) y VIRGEN LUCIA NIETO HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.638.857).

Se ordena LEVANTAR la medida cautelar que se decretó mediante auto proferido el 19 de julio de 2021. Librar por Secretaria en tal sentido los oficios a las entidades correspondientes.

Revisado el expediente NO se encuentran embargos de remanentes decretados, ni pendientes. Se ORDENA la DEVOLUCIÓN de los dineros consignados en la cuenta del Despacho, si los hubiere a favor de la parte que corresponda. Sin costas en esta instancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por JONATHAN DAVID LÓPEZ CARMONA (C.C. 1.032.070.418) en contra de LUZ STELLA VELASQUEZ GARCÍA (C.C. 32.493.032) y VIRGEN LUCIA NIETO HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.638.857), por la razón antes descrita.

SEGUNDO: LEVANTAR el **EMBARGO** de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue VIRGEN LUCIA NIETO HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.638.857), al servicio del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -. Líbrese por Secretaría en tal sentido el oficio correspondiente.

TERCERO: Revisado el expediente NO se encuentran embargos de remanentes decretados por otros Despachos Judiciales, ni pendientes. Sin costas en esta instancia.

CUARTO: ORDENAR la **ENTREGA** de $13.344.914 a favor de la parte ejecutante. Los dineros que superen dicho valor serán devueltos a quien corresponda.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa baja en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese y Cúmplase



Eliana Patricia Acevedo Uribe

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 140 fijados hoy 24 de noviembre de 2023 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Mariana Londoño B.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CASA DE JUSTICIA -20 DE JULIO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N° 1480

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -

PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía
EJECUTANTE	Jonathan David López Carmona C.C. 1.032.070.418
EJECUTADOS	Luz Stella Velásquez García C.C. 32.493.032 Virgen Lucía Nieto Hernández C.C. 1.098.638.857
RADICADO	05001 41 89 **005 2021 00010** 00
INTERLOCUTORIO	N° 1988 de 2023
ASUNTO	Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación – Levanta Medida Cautelar – Ordena Entrega de Dineros

Me permito informarle que mediante auto proferido en la fecha mencionada se decidió lo siguiente:

> **"PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por JONATHAN DAVID LÓPEZ CARMONA (C.C. 1.032.070.418) en contra de LUZ STELLA VELASQUEZ GARCÍA (C.C. 32.493.032) y VIRGEN LUCIA NIETO HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.638.857), por la razón antes descrita. **SEGUNDO: LEVANTAR** el **EMBARGO** de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue VIRGEN LUCIA NIETO HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.638.857), al servicio del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -. Líbrese por Secretaría en tal sentido el oficio correspondiente. (…)".

En virtud de lo anterior, por favor proceder de conformidad. La veracidad del presente documento, la podrá verificar si a bien lo tiene en la Calle 39 C Nro. 109-24 Casa de la Justicia- 20 de julio (2do Piso) e- mail j05cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o Teléfonos: (034) 3855555 ext 6539.

Atentamente,

Mariana Londoño Blandón

Secretaria